ESTUDIOS PREVIOS				
1. PROYECTO:	**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES DE VALOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, Y PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO**				
2. FECHA:	14 de agosto de 2026			
3. LOCALIZACION	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA - EMPODUITAMA S.A. E.S. P. CALLE 16 # 14-68 -PISO 5			
4. RECURSOS:	PROPIOS			
5. RUBRO:	2.1.2.02.01.002.01	DOTACIÓN DE PERSONAL		**$ 172.708.523**
6. CENTRO DE COSTOS TARIFARIO:	800301	COSTO MEDIO ADMINISTRATIVO	CMA (AC)	**$112.729.560**
	800402	COSTO MEDIO OPERATIVO	CMO (AL)	**$59.978.963**
7. CENTRO DE COSTOS CONTABLE:	1043 TALENTO HUMANO	**CODIGO UNSPSC**	80141706 SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS 91111703 SERVICIOS DE COMPRA DE VESTUARIO 80141628 SERVICIOS DE DISTRIBUCIONES POR COMISIÓN	
8. DEPENDENCIA RESPONSABLE:	GESTIÓN HUMANA			
9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	Que, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. ("EMPODUITAMA S.A. E.S.P.") es una empresa de servicios públicos por acciones, de carácter oficial, constituida bajo la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. Que, cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sujeta a lo dispuesto en la Ley 689 de 2001, y demás normas que las modifiquen y su objeto principal es la prestación de los servicios públicos esenciales de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del Municipio de Duitama. Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente. A su vez, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: 'La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que, de conformidad y en cumplimiento de los preceptos y/ o disposiciones Constitucionales y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen contractual de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rige por las normas del derecho privado.			

	Que, en materia laboral y de prestaciones sociales, de acuerdo a la ley 70 de 1988, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de (..) Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora." Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1978 de 1989, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." Que, el artículo 6° del Decreto 1978 de 1989 establece que las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 el Decreto 1978 de 1989, deberán definir el tipo de calzado y vestido de labor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) La naturaleza y tipo de actividad desarrollada por la entidad. b) La naturaleza y tipo de funciones desempeñadas por el trabajador. c) Factores como clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y otras circunstancias vinculadas directamente con la labor desarrollada. Que, el artículo 7° del Decreto 1978 de 1989 establece que los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor están obligados a recibirlos y destinarlos al uso en las labores propias de su oficio. En caso contrario, la Entidad quedará eximida de la obligación correspondiente. En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se requiere suplir la necesidad de dotación legal para los servidores públicos que cumplan con los siguientes requisitos: a) Ocupar un empleo de la planta de personal en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPODUITAMA S.A.E. S. P". b) Prestar servicios en la Entidad por un período mínimo de tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de cada entrega, programada para los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. c) Ostentar un cargo en los niveles asistencial o técnico y devengar una asignación básica mensual no superior a dos veces el salario mínimo legal vigente. Que, el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo señala: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, el empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador". Que, sumado a la normatividad legal, la Cláusula Decimonovena de la Convención Colectiva de Trabajo vigente DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, "la cual establece que la empresa hará entrega a los trabajadores de tres dotaciones de calzado y de vestido de labor, según las

disposiciones de ley, prendas que no podrán ser de inferior calidad a las que actualmente viene suministrando y en cuya adquisición participaran dos representantes del sindicato, el valor de la dotación no será inferior a (1.3) SMMLV al año. Esta dotación continuara entregándose a quienes tienen la condición de trabajadores oficiales", garantizando la participación de dos (2) representantes del sindicato en la elección de las prendas. En cumplimiento de esta disposición, se adelantaron las concertaciones con los delegados sindicales para definir el tipo y la calidad de las prendas correspondientes a la vigencia 2026.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y MODALIDAD DE ENTREGA

Para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Talento Humano y al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, la población beneficiaria se caracteriza de la siguiente manera:

Denominación	Administrativos	Operativos
Oficiales convencionados	19	23
Termino fijo inferior a un año	16	37

Modalidad para el Personal Administrativo:

La dotación del personal administrativo (convencionados y a término fijo) se entregará mediante bonos empresariales canjeables de valor, destinados única y exclusivamente a la compra de vestido y calzado de labor. Esta modalidad se fundamenta en las siguientes ventajas técnicas y operativas:

- *Control y transparencia:* Permite una trazabilidad estricta a través de bonos personalizados e intransferibles, garantizando que no sean utilizados para bienes o servicios distintos a los autorizados.
- *Efectividad y satisfacción:* Permite a los servidores elegir prendas según su talla, diseño y preferencia en una amplia red de comercios locales y regionales.

En ese sentido, es preciso advertir que el mercado regional ofrece la posibilidad de adquirir bonos, vales o tarjetas canjeables exclusivamente por calzado y vestuario de labor. Estos pueden ser redimidos en una amplia red de establecimientos comerciales, los cuales están ubicados en gran parte del territorio local y regional, lo que permite atender la necesidad de dotación tanto de los servidores Públicos como de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios – EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Modalidad para el Personal Operativo:

La dotación del personal operativo se realizará mediante la entrega física y directa del vestuario y calzado de labor, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, las condiciones de campo y los factores de seguridad y salud en el trabajo (Art. 6° del Decreto 1978 de 1989).

3. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, el área de Gestión Humana de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. requiere contratar la: "**Adquisición y suministro de la dotación para los trabajadores de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Vigencia 2026, para el personal administrativo mediante el sistema de bonos canjeables de valor única y exclusivamente para la compra de vestido y calzado de labor, y para el personal operativo con suministro de vestido y calzado"**, para los servidores que cumplan con los requisitos antes señalados y que laboran en

	la empresa de Servicios Públicos - EMPODUITAMA S.A.E.S.P. Por lo tanto, es claro que La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios – EMPODUITAMA S.A.E.SP., le asiste la obligación legal de suministrar la dotación de labor a los trabajadores que devenguen menos de dos (02) SMMLV y cumplan los demás requisitos del Decreto 1978 de 1989. De este modo, con la ejecución del objeto contractual señalado, se espera que el área de Gestión Humana, adelante las actividades preparatorias necesarias para la adquisición de la dotación, en el marco de las estrategias dirigidas al fortalecimiento del talento humano y la mejora de la cultura Organizacional, en cumplimiento de la misión institucional. **Aclaración sobre la estructura económica del proceso:** Aunque la empresa EMPODUITAMA S.A E.S.P, cuenta con un presupuesto global asignado para la dotación en el PAA 2026 (publicado en SECOP II), para el componente de adquisición mediante bonos se subastará un único ítem correspondiente a la comisión por trámite, monto analizado y tazado a través de las cotizaciones que surgieron dentro de los presentes estudios previos.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

10.1 ITEMS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	Bono empresarial - Ropa y calzado – para trabajadores oficiales convencionados	UND	19	$ 2.275.000	$ 43.225.000
2	Bono empresarial – Ropa y calzado – para trabajadores con contrato a término fijo	UND	41	$ 370.440	$ 15.188.040
3	Camisa para dama índigo, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos	UND	5	$ 165.090	$ 825.450
4	Camisa para caballero índigo, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos	UND	68	$ 201.316	$ 13.689.511
5	Camisa para dama, corcega azul, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos.	UND	9	$ 188.940	$ 1.700.463
6	Camisa para caballero, corcega azul caballero, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda	UND	29	$ 201.316	$ 5.838.174

	y en brazos.				
7	Jean para caballero, color índigo -14 onzas con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512. con cinta reflectiva de 1" 3m en las 2 rodillas y bordado del logo, en el lado derecho.	UND	93	$ 148.302	$ 13.792.089
8	Jean para dama, color índigo licrado, que cumpla con las normas técnicas del ICONTEC NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512. con cinta reflectiva de 1" 3m en las 2 rodillas y bordado del logo, en el lado derecho.	UND	14	$ 148.302	$ 2.076.228
9	Bota de seguridad, que cumpla con la norma de seguridad y protección: **Puntera de seguridad:** Punta de acero clasificada **ASTM F2413-18** (I75/C75), que otorga la máxima protección frente a impactos y compresión. **Protección dieléctrica / Riesgos eléctricos:** Certificación ASTM F2413-18 contra circuitos abiertos (resiste voltajes según la norma local, comúnmente hasta 600V en seco o especificaciones industriales de alta aislación). **Certificación adicional:** Norma **S3** en algunas variantes europeas/internacionales (propiedades antiestáticas, absorción de energía en el talón y resistencia a la penetración de la suela).	UND	44	$ 1.012.919	$ 44.568.451
10	Bota de seguridad, que cumpla con la norma de seguridad y protección: **Puntera de Seguridad (Safety Toe): Norma:** Certificación **ASTM F2413** **Protección contra Riesgos Eléctricos (Electrical Hazard - EH): Norma:** Cumple con la clasificación **ASTM F2413 EH.**	UND	2	$ 1.012.919	$ 2.025.839
11	Bota de seguridad, que cumpla con la normatividad técnica: ISO 4649:2017 Método A, UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 8.6, UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 5.2, ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8, UNE -EN ISO 22568-2- IMPACTO Num.5.3 COMPRESIÓN Num.5.4, Dureza	UND	86	$ 234.058	$ 20.129.017

	ASTM D2240 60 +- 5 shore A, ASTM D2240 48 +- 5 shore A.				
12	SERVICIO DE DISTRIBUIDORES POR COMISIÓN	UND	1	$ 9.650.263	$ 9.650.263
	TOTAL				$ 172.708.523

"El único ítem objeto de subasta, será el número 12, SERVICIO DE DISTRIBUIDORES POR COMISIÓN los demás ítems no serán objeto de la subasta"

10.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO A SOLICITAR

El proveedor seleccionado debe garantizar el suministro de los bienes y elementos en todas las tallas solicitadas, cumpliendo con la calidad, condiciones y especificaciones requeridas por el supervisor de acuerdo al diseño seleccionado; la entrega será en el lugar donde la supervisión lo establezca; así mismo se debe tener en cuenta la revisión, verificación, autorización y aprobación por parte del supervisor de contrato para los cambios de producto y/o servicio que así lo requieran.

Adicional el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Dar cumplimiento al objeto principal, por medio de la cobertura total de los ítems en las condiciones indicadas.
- Entregar diecinueve (19) bonos empresariales para los trabajadores oficiales convencionados con un monto de (1.3) SMMLV, el cual corresponde a las tres (3) entregas del año 2026.
- Entregar cuarenta y un (41) bonos empresariales, para los trabajadores oficiales con contrato a término fijo inferior a un año, para las tres (3) entregas correspondientes a la vigencia 2026.
- Entregar vestido y calzado de labor, en las cantidades y condiciones pactadas.

10.3 PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO: El presupuesto oficial estimado para la adquisición de dotaciones para los trabajadores de la Empresa de servicios públicos domiciliarios EMPODUITAMA S.A. E.S.P., corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($172.708.523). **Aclarando** que, para la SUBASTA INVERSA a realizar, únicamente será objeto de esta el ítem No.12 denominado SERVICIO DE DISTRIBUCION POR COMISIÓN por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.650.263).

10.4. PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días

10.5. FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

10.6. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

10.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que afecten el objeto del Contrato.
c) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
d) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
e) d. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
g) Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato.

h) Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Supervisor.
i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
j) Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica, operativa y administrativa.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
l) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
m) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad industrial y salud ocupacional del personal vinculado.
n) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
q) Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato.
r) j) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
s) k) Proporcionar información solicitada por el supervisor en cumplimiento del objeto contratado
t) Cumplir con los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Empoduitama S.A. ESP.
u) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.
v) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con EMPODUITAMA S.A E.S. P, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Entregar con oportunidad la Dotación del Vestuario de labor y calzado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios previos y en el lugar indicado en la Orden de Compra.
c) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
e) Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones requerida.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilataciones y demoras que pudieran presentarse.
g) Presentar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas.
h) Garantizar la disponibilidad de las líneas de contacto y soporte, brindando un servicio oportuno y de calidad.
i) Atender las observaciones o requerimientos que le formule por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente el hecho.
j) Responder por la calidad de servicios prestados.
k) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros.
l) El proveedor entregas parciales sujetos a cambios de especificaciones técnicas de las prendas
m) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
n) Hacer entrega de los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato.
o) Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato
p) El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él.
q) Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes, huecos o ningún otro defecto visible, las pendas deben presentar simetría en todo su conjunto, se deben utilizar y garantizar la calidad de las prendas, de colores y acabados uniformes.
r) Entregar una muestra de los elementos a suministrar, a fin de autorizar su elaboración.

s) El contratista deberá estar habilitado para prestar los servicios requeridos.
t) Responder con el cumplimiento de las actividades contractuales.
u) Cumplir con la calidad exigida en el calzado de los trabajadores operativos.
v) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto contractual, así como las condiciones establecidas en la propuesta presentada.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

10.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Pagar en la forma estipulada en la cláusula quinta.
b. Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del reciproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
f. Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal.
g. Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020 y las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, le corresponde a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, por tal motivo, procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

a) Análisis del mercado

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la misma modalidad de Contratación, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2025	COM-071-2025	Contratación régimen especial	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO BONOS CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN "VESTUARIO Y CALZADO" PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA PERMANENTE, TEMPORAL, SUPERNUMERARIOS Y TRABAJADOR OFICIAL DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E CON DERECHO A LA DOTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL	680.596.700 COP

				LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 PARA LA VIGENCIA 2025.	
2026	OS-172-2026	Contratación régimen especial	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA DOTACION DEL PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	$ 79.303.908 COP
2026	SA-SI-TA-010-2026	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO VIGENCIA 2026 MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA	$125.000.000 COP
2026	INVITACION PRIVADA No. 011-2026	Contratación régimen especial	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.	SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA	$ 865.560.494 COP

b) Análisis de la demanda

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2023	**C52023007**	REGIMEN ESPECIAL	EMPODUITAMA S.A E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS	**$125.660.065 COP**

				TRABAJADORES OFICIALES Y PARA EL PERSONAL DE CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA EMPODUITAMA S.A E.S.P.	
2024	**C52024018**	REGIMEN ESPECIAL	EMPODUITAMA S.A E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2024. LOTE 2	**$7.773.556 COP**
2024	**C52024019**	REGIMEN ESPECIAL	EMPODUITAMA S.A E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2024. LOTE 4	**$11.696.344 COP**
2024	**C52024020**	REGIMEN ESPECIAL	EMPODUITAMA S.A E.S.P.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2024. LOTES 1, 3, 5 y 6	**$100.753.212.40 COP**
2025	**C52025015**	REGIMEN ESPECIAL	EMPODUITAMA S.A E.S.P.	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2025, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CANJEABLES DE VALOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE	**$143.053.970 COP**

				PARA LA COMPRA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, Y PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO	

C) Análisis de la Oferta:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad. Por lo que, el Análisis de la oferta del servicio adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. se realiza mediante el análisis de tres cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: TEAH SOLUCIONES, SOCIAL MARKETING GROUP y BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD. (anexas al presente estudio) de proveedores previamente inscritos en el registro de proveedores de la entidad que desarrollan la actividad comercial objeto del presente estudio, así mismo, se tiene en cuenta la necesidad actual, y el presupuesto asignado para la vigencia actual.

1. Cotización 1: TEAH SOLUCIONES
2. Cotización 2: SOCIAL MARKETING GROUP
3. Cotización 3: BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
1	Bono empresarial - Ropa y calzado – para trabajadores oficiales convencionados	$ 43.225.000	$ 43.225.000	$ 43.225.000	**$ 43.225.000**
2	Bono empresarial – Ropa y calzado – para trabajadores con contrato a término fijo	$ 15.188.040	$ 15.188.040	$ 15.188.040	**$ 15.188.040**
3	Camisa para dama índigo, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos	$ 879.550	$ 890.020	$ 706.780	**$ 825.450**
4	Camisa para caballero índigo, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos	$ 14.138.356	$ 14.306.656	$ 12.623.520	**$ 13.689.511**
5	Camisa para dama, corcega azul, con el cumplimiento de las	$ 1.871.253	$ 1.893.528	$ 1.336.608	**$ 1.700.463**

	normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos.				
6	Camisa para caballero, corcega azul caballero, con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC: NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512 con bordado del logo, en el lado izquierdo y cinta reflectiva de 1´´ 3m en espalda y en brazos.	$ 6.029.593	$ 6.101.368	$ 5.383.560	**$ 5.838.174**
7	Jean para caballero, color índigo -14 onzas con el cumplimiento de las normas técnicas del ICONTEC NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512. con cinta reflectiva de 1" 3m en las 2 rodillas y bordado del logo, en el lado derecho.	$ 13.792.086	$ 13.792.086	$ 13.792.094	**$ 13.792.089**
8	Jean para dama, color índigo licrado, que cumpla con las normas técnicas del ICONTEC NTC2260, NTC2510, NTC5872, NTC2274, NTC2512. con cinta reflectiva de 1" 3m en las 2 rodillas y bordado del logo, en el lado derecho.	$ 2.076.228	$ 2.076.228	$ 2.076.229	**$ 2.076.228**
9	Bota de seguridad, que cumpla con la norma de seguridad y protección: **Puntera de seguridad:** Punta de acero clasificada **ASTM F2413-18** (I75/C75), que otorga la máxima protección frente a impactos y compresión. **Protección dieléctrica / Riesgos eléctricos:** Certificación ASTM F2413-18 contra circuitos abiertos (resiste voltajes según la norma local, comúnmente hasta	$ 48.374.876	$ 48.374.876	$ 36.955.600	**$ 44.568.451**

	600V en seco o especificaciones industriales de alta aislación). **Certificación adicional:** Norma **S3** en algunas variantes europeas/internacionales (propiedades antiestáticas, absorción de energía en el talón y resistencia a la penetración de la suela).				
10	Bota de seguridad, que cumpla con la norma de seguridad y protección: **Puntera de Seguridad (Safety Toe): Norma:** Certificación **ASTM F2413** **Protección contra Riesgos Eléctricos (Electrical Hazard - EH): Norma:** Cumple con la clasificación **ASTM F2413 EH.**	$ 2.198.858	$ 2.198.858	$ 1.679.800	**$ 2.025.839**
11	Bota de seguridad, que cumpla con la normatividad técnica: ISO 4649:2017 Método A, UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 8.6, UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 5.2, ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8, UNE -EN ISO 22568-2- IMPACTO Num.5.3 COMPRESIÓN Num.5.4, Dureza ASTM D2240 60 +- 5 shore A, ASTM D2240 48 +- 5 shore A.	$ 21.683.954	$ 21.942.126	$ 16.760.970	**$ 20.129.017**
12	**SERVICIO DE DISTRIBUIDORES POR COMISIÓN**	$ 9.828.552	$ 9.689.361	$ 9.432.876	**$ 9.650.263**
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$179.286.346**	**$179.678.147**	**$159.161.077**	**$172.708.523**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020, la modalidad de selección a aplicar es: SUBASTA INVERSA.

"Artículo 27: SUBASTA INVERSA. Tratándose de contratos de compraventa o suministro de bienes de características técnicas uniformes en cuantía mayor a sesenta (60) SMMLV se contratará a través del mecanismo de subasta inversa. En este mecanismo de compra, el factor de adjudicación será el menor valor"

Parágrafo: "El único ítem objeto de subasta, será el número 12, SERVICIO DE DISTRIBUIDORES POR COMISIÓN los demás ítems no serán objeto de la subasta"

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta empresa, a saber:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)**: De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la Cédula de Ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con holograma, foto a color y código de barras.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** (Procuraduría General de la Nación), vigente para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **CERTIFICADO JUDICIAL**: El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

- **CERTIFICADO MEDIDA CORRECTIVAS.** El proponente debe presentar el Certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.** El proponente debe presentar el Certificado de registro de deudores alimentarios morosos vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad, en el caso de las Uniones Temporales y

Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo consagrado en la Ley, el proponente debe allegar con su propuesta la Certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, de sus empleados.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

Todo representante legal debe estar incluido en el pago de seguridad social, verificación que se realizara a través de la planilla de pago, esto en cumplimiento con lo ordenado bajo concepto 2201913000002819 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Las personas naturales deben allegar copia de la planilla de pago del mes anterior a la invitación.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **DECLARACIÓN DE NO PRESENTAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, NI HABER SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES:** Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

13.1 DE FORMACION Y EXPERIENCIA

El proponente deberá soportar experiencia con la ejecución de UN (1) contrato que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato presentado para acreditar la experiencia debe corresponder a: SUMINISTRO DE DOTACION.
- El contrato debe estar ejecutado y liquidado, dentro de los cinco (5) años anteriores al presente proceso, contados retroactivamente con la fecha de cierre de la convocatoria.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

Se invitará a participar en el presente proceso a las Personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad económica debe corresponder al objeto a contratar en el presente proceso.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación a presentar propuesta. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores económicos, y en desarrollo de la Subasta Inversa.

15. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Manual de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

En la invitación se establecerá la manera de acreditar cada requisito y los factores de evaluación esto con el fin de poder hacer parte y estar habilitado para la subasta inversa.

16. ANALISIS DEL RIESGO

16.1. Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

16.2. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Empoduitama S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

16.3. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace Empoduitama S.A. E.S.P., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

16.4. Distribución de riesgo

DISTRIBUCION DEL RIESGO

Tipificación	Asignación del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
No se dé cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.	Contratista	2	2	4	Riesgo bajo
Falta de calidad del bien o servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	Contratista	2	2	4	Riesgo bajo
Por incremento en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	Contratista	2	1	3	Riesgo bajo
Sobrecosto por la variación en los precios de mercado de los insumos y elementos necesarios para adelantar las actividades	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
Efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
El sobrecosto por la variación en los precios de mercado de los insumos y elementos necesarios para adelantar las actividades	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo
Con ocasión de la ejecución del contrato se causa un daño a	Contratista	1	1	2	Riesgo bajo

terceros (incapacidad, muerte) o a predios aledaños.		•		[redacted]

16.5. MITIGACION DEL RIESGO

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos. De otro lado EMPODUITAMA S.A. E.S.P. realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias y plantas institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la cláusula de indemnidad establecida en el artículo 42 del Manual de Contratación de la entidad protege de la posible ocurrencia de perjuicios, que cause el contratista o sus subcontratistas o sus dependientes a terceros o a sus propios trabajadores, por la ejecución del contrato o por las labores previas encaminadas a su ejecución.

De otro lado el artículo 48 del Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. establece la cláusula Penal Pecuniaria y exigibilidad de las garantías cuando la mora o el atraso de obligaciones contractuales llegue al 10% de descuentos del valor total del contrato, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.

17. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A E.S.P. y atendiendo probabilidad e impacto de probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato EMPODUITAMA S.A E.S.P. considera necesario solicitar al Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación:

a. En cumplimiento
b. Calidad de los bienes y productos
c. Salarios y prestaciones sociales

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, el contratista está obligado a ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia.

18. SUPERVISION O INTERVENTORIA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de una persona ya sea de la Empresa o contratado, quien deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante Resolución 064 del 25 de febrero de 2011.

FORMULÓ:	Profesional Especializada del área de Gestión Humana	ÁNGELA CONSUELO CARDOZO SUAREZ	
REVISÓ SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Subgerente Administrativo y Financiero	JUAN ALBERTO MEDINA BERNAL	
Vo Bo JEFE DE PLANEACIÓN	Jefe Oficina Asesora De Planeación	EDUARD GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI	
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SORAIDA DAZA GUEZGUAN	